



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: Ejecutivo

DTE: Banco BBVA S.A.

DDO: Luis Hernando Chicue González

RAD: 505733189002 2021 00135 00

Puerto López – Meta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud elevada por el demandado (fl.49), se le recuerda que de conformidad con el auto proferido el 17 de mayo de 2022 el proceso se encuentra suspendido de común acuerdo hasta el 04 de agosto de 2022 y de conformidad con el inicio final del canon 163 del C.G.P. al ser solicitada a la suspensión del proceso de común acuerdo se reanudará cuando venza el término estipulado o las partes de común acuerdo lo soliciten.

De igual forma, de conformidad con el artículo 73 de la misma norma se le indica al demandado que para comparecer al proceso deberá hacerlo por intermedio de abogado legalmente autorizado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Código de verificación: **a2219113f2972ed0abe1aeb3adda9b34c16a15eba0771da1d9fba1a6529b089d**

Documento generado en 17/06/2022 06:02:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>